

## EDUCACIÓN PRIMARIA: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

El Claustro de Profesores del Colegio Sagrada Familia, de acuerdo con la legislación vigente (Art. 20 decreto 61/2022 de 13 de julio) establece los siguientes criterios y principios de promoción en EDUCACIÓN PRIMARIA:

1. **Al final de cada ciclo**, el equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y las conclusiones del maestro tutor.
2. Entre los criterios a considerar para decidir la promoción, se tendrá en cuenta, con carácter prioritario, los resultados de la evaluación de los aprendizajes de las áreas, en especial, de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.

2.1 Los alumnos que en la evaluación final tengan Lengua, Matemáticas e Inglés o más áreas calificadas negativamente NO PROMOCIONARÁN AL CICLO siguiente.

Podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres áreas cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

2.1.a. Que dos de las áreas con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

2.1.b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las áreas con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el ciclo siguiente.

2.1.c. Que se apliquen al alumno las medidas de atención individualizada propuestas por el equipo docente.

2.2 Los Alumnos que, en la evaluación final califiquen negativamente Lengua y Matemáticas, NO PROMOCIONARÁN al ciclo siguiente a no ser que cumplan con los siguientes requisitos:

2.2.a. Que el alumno haya desarrollado los objetivos de aprendizaje que le permitan seguir con aprovechamiento los estudios siguientes (Criterio de Madurez).

2.2.b. Se valorará el dominio que tiene el alumno/a de los saberes básicos y del desarrollo de las competencias específicas de las áreas del ciclo.

2.2.c. La actitud positiva del alumno y el esfuerzo empeñado por progresar en el aprendizaje, superar las dificultades y corregir los errores.

2.2.d. Se tendrá en cuenta el asesoramiento y opinión del Departamento de Orientación del Centro.

2.3 Los alumnos que, en la evaluación final, califiquen con DOS ÁREAS (una, al menos, no instrumental) podrán PROMOCIONAR al ciclo siguiente.

2.4. Los alumnos que califiquen negativamente UN ÁREA, PROMOCIONARÁN al ciclo SIGUIENTE.

2.5. Cuando la evaluación haya sido POSITIVA en todas las áreas el alumno PROMOCIONARÁ al ciclo siguiente.

2.6. En el caso de la promoción de sexto curso, el perfil de salida de la etapa orientará las decisiones a tomar.

3. El equipo docente decidirá la permanencia de un año más en el ciclo si se considera necesaria para favorecer el desarrollo del alumno, siempre que se hayan aplicado con anterioridad medidas de atención educativa.  
En el caso de no promocionar, se organizará un plan específico de refuerzo curricular para que, durante el curso de permanencia de un año más, pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de los aprendizajes correspondientes.
4. La decisión de no promoción solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional; podrá adoptarse una segunda vez en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales.
5. Los padres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución educativa de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones del profesorado relativas a la evaluación de los aprendizajes y la promoción. Tendrán, además, derecho de acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen, en la parte referida al alumno en calidad de interesado

Los equipos docentes **no utilizarán como único criterio de promoción el número de áreas evaluadas negativamente**. Siempre deberá aplicarse este criterio de acuerdo al **criterio pedagógico o de madurez** y se tendrá en cuenta siempre que la naturaleza de las áreas con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión definitiva de no promoción, el tutor informará a los padres, madres o tutores legales del alumno.

## **PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN**

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente, siguiendo el proceso que a continuación se detalla:

1º Serán realizadas por escrito.

2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza